INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JUAN BAUTISTA LA SALLE

"CIENCIA Y VIRTUD"

Florencia, 15 de Septiembre de 2026

Doctor
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

ASUNTO: solicitud mantenimiento CCVT.

En mi calidad de Celador de la I.E. Juan Bautista La Salle y teniendo en cuenta que desde hace varios días algunas de las cámaras de seguridad de la sede principal y de las sedes 7 de agosto y la vega, vienen presentando fallas, lo cual no permite observar en tiempo real lo que ocurre en dichos lugares, afectando considerablemente la seguridad, comedidamente le solicito al señor Rector, ordenar a quien corresponda se haga verificación y se adopten las medidas pertinentes.

Cordialmente,

DIDIER NORBERTO MARTINEZ
Celador I.E. Juan Bautista La Salle
Florencia – Caquetá

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Bachillerato, Primaria y Bachillerato Nocturno aprobado resolución 643 de 10 de noviembre de 2005, modificada parcialmente por el Artículo Segundo de la Resolución No. 0476 del 26 de mayo de 2025

Florencia Caquetá

Florencia, 16 de septiembre de 2026

Señor
MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO
DISAM SOLUCIONES
Florencia – Caquetá

ASUNTO: Solicitud de cotización

Cordial saludo:

La I.E. Juan Bautista La Salle, a través de su Fondo de Servicios Educativos, adelanta un estudio de mercado para contratar, la instalación y configuración de equipos de video-vigilancia nuevos y el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras existentes en sus sedes. En consecuencia, se invita a presentar cotización con base en la Ficha Técnica anexa (Anexo 1), que es igual para todos los proponentes consultados. La cotización debe cumplir lo siguiente:

1. Tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario.
2. Discriminar valores unitarios y totales en pesos colombianos, separando mano de obra, materiales y, si aplica, repuestos.
3. Precisar si el proponente es o no responsable de IVA e indicar el valor con los impuestos que correspondan.
4. Para los repuestos, informar precios unitarios de referencia o un valor máximo, pues su instalación requerirá autorización previa de la Institución.
5. Indicar plazo de ejecución, garantía ofrecida y condiciones de pago (contra recibo a satisfacción por el supervisor).
6. Identificar al proponente: nombre completo o razón social, cédula o NIT, dirección, teléfono y correo, y adjuntar copia del RUT.

Esta solicitud no constituye orden de servicio, autorización de inicio ni compromiso de contratación, y la presentación de cotización no genera derecho alguno a ser contratado.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ
Rector
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Florencia – Caquetá

Recibido
16-09-2026.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Bachillerato, Primaria y Bachillerato Nocturno aprobado resolución 643 de 10 de noviembre de 2005, modificada parcialmente por el Artículo Segundo de la Resolución No 0476 del 26 de mayo de 2025
Florencia Caquetá

ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA

Instalación y configuración de cámaras y DVR del sistema CCTV

1. Distribución por sede

Sede	Cámaras nuevas a instalar	DVR nuevos	Observaciones
Sede principal	3	1	2 reemplazan cámaras con funcionamiento deficiente y 1 va en un punto nuevo
Sede 7 de agosto	3	1	3 reemplazan cámaras con funcionamiento deficiente
Sede La Vega	1	1	1 reemplaza una cámara con funcionamiento deficiente
TOTAL	7	3	6 reemplazos y 1 punto nuevo

2. Instalación y configuración de equipos nuevos. Cada "punto" comprende: montaje de la cámara, tendido y organización del cableado de señal y de alimentación, conectores, fuente de poder, conexión al DVR, configuración y pruebas de imagen. Seis (6) de las cámaras nuevas reemplazan cámaras con funcionamiento deficiente en su mismo sitio y una (1) se instala en un punto nuevo de la sede principal. Incluye el desmonte de las seis (6) cámaras reemplazadas, que serán entregadas a la Institución con acta y seriales para su destino según el trámite de inventario que corresponda. Incluye la instalación y configuración de cada DVR (disco, monitor y red) de modo que se garantice la visualización en tiempo real, y la verificación de compatibilidad de las cámaras nuevas y existentes con los DVR nuevos. La instalación y configuración de los tres (3) DVR se entiende incluida en el valor de los puntos, y el proponente debe señalarlo expresamente en su cotización.

3. Materiales adicionales. Los elementos no contemplados en la cotización solo se suministrarán con autorización escrita previa de la Institución y sujetos a disponibilidad presupuestal.

4. Equipos entregados por la Institución. El contratista recibirá los equipos con acta y seriales, responderá por su custodia y por daños o pérdida durante la ejecución, y no deberá afectar la garantía de fábrica. Al final entregará acta de instalación y pruebas por sede.

5. Plazo y pago. Plazo de ejecución: 5 días hábiles. Pago contra recibo a satisfacción del supervisor y presentación de factura o documento equivalente.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Bachillerato, Primaria y Bachillerato Nocturno aprobado resolución 643 de 10 de noviembre de 2005, modificada parcialmente por el Artículo Segundo de la Resolución No. 0476 del 26 de mayo de 2025

Florencia Caquetá

Florencia, 16 de septiembre de 2026

Señor
MILLER LAURENCIO MORENO SANABRIA
COMPUTRONIK
Florencia – Caquetá

ASUNTO: Solicitud de cotización

Cordial saludo:

La I.E. Juan Bautista La Salle, a través de su Fondo de Servicios Educativos, adelanta un estudio de mercado para contratar, la instalación y configuración de equipos de video-vigilancia nuevos y el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras existentes en sus sedes. En consecuencia, se invita a presentar cotización con base en la Ficha Técnica anexa (Anexo 1), que es igual para todos los proponentes consultados. La cotización debe cumplir lo siguiente:

1. Tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario.
2. Discriminar valores unitarios y totales en pesos colombianos, separando mano de obra, materiales y, si aplica, repuestos.
3. Precisar si el proponente es o no responsable de IVA e indicar el valor con los impuestos que correspondan.
4. Para los repuestos, informar precios unitarios de referencia o un valor máximo, pues su instalación requerirá autorización previa de la Institución.
5. Indicar plazo de ejecución, garantía ofrecida y condiciones de pago (contra recibo a satisfacción por el supervisor).
6. Identificar al proponente: nombre completo o razón social, cédula o NIT, dirección, teléfono y correo, y adjuntar copia del RUT.

Esta solicitud no constituye orden de servicio, autorización de inicio ni compromiso de contratación, y la presentación de cotización no genera derecho alguno a ser contratado.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ
Rector
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Florencia – Caquetá

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Bachillerato, Primaria y Bachillerato Nocturno aprobado resolución 643 de 10 de noviembre de 2005, modificada parcialmente por el Artículo Segundo de la Resolución No. 0476 del 26 de mayo de 2025
Florencia Caquetá

ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA

Instalación y configuración de cámaras y DVR del sistema CCTV

1. Distribución por sede

Sede	Cámaras nuevas a instalar	DVR nuevos	Observaciones
Sede principal	3	1	2 reemplazan cámaras con funcionamiento deficiente y 1 va en un punto nuevo
Sede 7 de agosto	3	1	3 reemplazan cámaras con funcionamiento deficiente
Sede La Vega	1	1	1 reemplaza una cámara con funcionamiento deficiente
TOTAL	7	3	6 reemplazos y 1 punto nuevo

2. Instalación y configuración de equipos nuevos. Cada "punto" comprende: montaje de la cámara, tendido y organización del cableado de señal y de alimentación, conectores, fuente de poder, conexión al DVR, configuración y pruebas de imagen. Seis (6) de las cámaras nuevas reemplazan cámaras con funcionamiento deficiente en su mismo sitio y una (1) se instala en un punto nuevo de la sede principal. Incluye el desmonte de las seis (6) cámaras reemplazadas, que serán entregadas a la Institución con acta y seriales para su destino según el trámite de inventario que corresponda. Incluye la instalación y configuración de cada DVR (disco, monitor y red) de modo que se garantice la visualización en tiempo real, y la verificación de compatibilidad de las cámaras nuevas y existentes con los DVR nuevos. La instalación y configuración de los tres (3) DVR se entiende incluida en el valor de los puntos, y el proponente debe señalarlo expresamente en su cotización.

3. Materiales adicionales. Los elementos no contemplados en la cotización solo se suministrarán con autorización escrita previa de la Institución y sujetos a disponibilidad presupuestal.

4. Equipos entregados por la Institución. El contratista recibirá los equipos con acta y seriales, responderá por su custodia y por daños o pérdida durante la ejecución, y no deberá afectar la garantía de fábrica. Al final entregará acta de instalación y pruebas por sede.

5. Plazo y pago. Plazo de ejecución: 5 días hábiles. Pago contra recibo a satisfacción del supervisor y presentación de factura o documento equivalente.

"Impulsamos tu futuro con tecnología."

COMPUTRONIK
NIT.17659570-8
CALLE 18 A 11-31, Florencia, Colombia
TEL: 312 3021800
FLORENCIA - CAQUETA

COTIZACION

NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE				COT N°
CEDULA / NIT:	828.000.218-2				799
CONTACTO:	3124824153				FECHA
DIRECCION	DIRECCION: CALLE 14 No. 14-19 CENTRO				17/9/2026
REP. VENTAS	SARA HERNANDEZ		CONTACTO	3124824153	
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ALCANCE	Q	PRECIO	TOTAL
1	INSTALACION DE PUNTOS NUEVOS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y DVR	Instalación, conexión y configuración de cámaras y DVR, incluyendo tendido y organización del cableado, conectores, pruebas de imagen, grabación y funcionamiento.	7	$ 95.000	$ 665.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMARAS	Revisión, limpieza, ajuste y verificación de cámaras, cableado, conexiones, alimentación y DVR, incluyendo diagnóstico y corrección de fallas.	5	$ 80.000	$ 400.000
3	ROLLO DE CABLE NEOPRENO * 200 metros	Suministro de rollo de cable neopreno de 200 metros para conexiones eléctricas de los equipos de seguridad.	1	$ 195.000	$ 195.000
4	PAQUETE AMARRAS	Suministro de amarras para organización, fijación y aseguramiento del cableado de las cámaras.	2	$ 15.000	$ 30.000
5	CONECTORES TOMA CORRIENTE Y CLAVIJA	Suministro e instalación de conectores, tomacorrientes y clavijas para la adecuada alimentación eléctrica de los equipos.	14	$ 12.000	$ 168.000
ASESOR	SARA HERNANDEZ				
NOTA: Contamos con Facturación electronica, Responsables de Iva				Total	1.458.000,00
Nota:	Válidez de la oferta 30 dias, pago de contado.				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
RADICADO DE CORRESPONDENCIA
Fecha: 17-09-26 Hora: 11:45 am

"Conectamos tus necesidades con las mejores soluciones."

DISAM SOLUCIONES

NIT: 1116919326-3
MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO
PROPIETARIO ETABLECIMIENTO DE COMERCIO

COTIZACIÓN No. 0221

Cliente: Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Dirección: Calle 14 No. 14-19 Centro
Contacto: Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez – Rector
Correo: juanblasalle@florencia.edu.co

Proveedor: Manuel Andrés Sánchez Castaño – Propietario de DISAM COLOMBIA | NIT: 1.116.919.326-3
Dirección: Calle 3 Norte No. 8-70 | Correo: distrisamfl@gmail.com | Celular: 321 460 7781

Objeto: Instalación de siete (7) puntos nuevos de cámaras de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes y actividades relacionadas con el sistema DVR.

Ítem	Descripción y alcance	Cant.	Vr. unitario	Total	Incluye
1	Instalación de 7 puntos nuevos: tendido y organización de cableado, conectores, montaje, pruebas de señal y configuración básica.	7	$90.000	$630.000	Mano de obra y configuración
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 cámaras: limpieza, revisión de conexiones, pruebas de imagen, ajustes y diagnóstico.	5	$70.000	$350.000	Mano de obra; repuestos con aprobación
3	Rollo de cable neopreno de 200 metros.	1	$185.000	$185.000	Material
4	Paquete de amarras.	2	$10.000	$20.000	Material
5	Conectores, tomacorrientes y clavijas.	14	$10.000	$140.000	Material

VALOR TOTAL: $1.325.000

17-09-26 09:50 am

8

Institucion Educativa Juan Bautista la Salle <juanblasalle@florencia.edu.co>

Disam Soluciones <disam.florencia@gmail.com> 17 de septiembre de 2026 a las 04:50
Para: juanblasalle@florencia.edu.co

Cordial saludo,

Remito Alcance al correo anterior, emitiendo especificaciones tecnicas y comerciales de la cotización 0221 con asunto de PROPUESTA INSTALACION Y MANTENIMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD. en la cual se detallan el alcance técnico de los siete puntos nuevos y del mantenimiento de las cinco cámaras, los equipos y materiales contemplados, las actividades incluidas, así como las aclaraciones relacionadas con el DVR, los repuestos, la garantía del servicio, los impuestos, la facturación electrónica, la forma de pago y el plazo estimado de ejecución.

Atentamente

Manuel Andrés Sánchez Castaño
Propietario – DISAM SOLUCIONES
NIT: 1.116.919.326-3
Celular: 321 460 7781

[El texto citado está oculto]

Aclaraciones cotización 0221.pdf
285K

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
Fecha: 17-9-26 Hora: 04:50 pm
Recibe:

DISAM SOLUCIONES
NIT: 1116919326-3
MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO
PROPIETARIO ETABLECIMIENTO DE COMERCIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES

Instalación de siete (7) puntos nuevos de cámaras de seguridad

La cotización contempla la instalación de siete (7) puntos nuevos, utilizando los materiales incluidos en la propuesta económica, así:

- Cableado: suministro e instalación de hasta 200 metros de cable neopreno, destinados al tendido de las conexiones de los nuevos puntos, de acuerdo con las condiciones y recorridos que se definan en el lugar.
- Conectores, tomacorrientes y clavijas: suministro e instalación de 14 unidades, destinadas a realizar las conexiones eléctricas y de alimentación requeridas para los puntos contemplados.
- Amarras: suministro e instalación de 2 paquetes de amarras, para la organización, fijación y aseguramiento del cableado instalado.
- Mano de obra: instalación, tendido y organización del cableado, conexión de los puntos, montaje de los elementos disponibles, realización de pruebas de señal y verificación básica del funcionamiento.
- Configuración: configuración básica de los puntos nuevos para su integración al sistema de cámaras existente, de acuerdo con las condiciones de los equipos disponibles.
- Pruebas: verificación de alimentación, señal de video y funcionamiento de los puntos instalados.

Mantenimiento de cinco (5) cámaras existentes

La cotización contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes, mediante las siguientes actividades:

- Revisión del estado físico de las cámaras y sus conexiones.
- Limpieza de los elementos externos de las cámaras.
- Revisión del cableado y de las conexiones de alimentación y señal.
- Verificación de la imagen y del funcionamiento de cada cámara.
- Ajustes básicos de conexiones y configuración, cuando sean necesarios.
- Identificación de fallas o novedades que puedan afectar el funcionamiento.
- Realización de pruebas posteriores al mantenimiento para verificar la operación de los puntos intervenidos.

Equipos, repuestos y configuraciones incluidos

La cotización contempla la mano de obra, los materiales expresamente relacionados y las actividades de instalación y mantenimiento descritas anteriormente.

En cuanto a los equipos, se contempla la instalación y configuración básica de los puntos nuevos con los equipos disponibles para el proyecto. No se incluye el suministro de cámaras nuevas ni de un DVR nuevo pues la institución ya cuenta con los dispositivos nuevos en sus sedes, o salvo que estos elementos sean solicitados y cotizados por separado, según requerimientos de la institución.

Los repuestos o equipos adicionales que se requieran como consecuencia de daños, fallas o condiciones no previstas en las cámaras existentes serán informados previamente al cliente y estarán sujetos a su autorización antes de realizar cualquier suministro o instalación.

La configuración del sistema se limitará a las actividades básicas necesarias para la puesta en funcionamiento de los puntos contemplados, de acuerdo con las condiciones de los equipos existentes.

Resultado esperado

Con la ejecución de los trabajos se espera dejar instalados y funcionando los siete (7) puntos nuevos, así como realizar el mantenimiento de las cinco (5) cámaras existentes, verificando las conexiones, la señal y el funcionamiento básico de los puntos intervenidos.

Cualquier actividad, material, equipo o repuesto que no se encuentre expresamente contemplado en este alcance será objeto de revisión y, de ser necesario, de una cotización adicional.

Asimismo, realizamos las siguientes especificaciones de acuerdo a los planificado:

- DVR: Se incluye la instalación y configuración básica asociada a los siete puntos nuevos y la revisión del DVR nuevo existente en la instititución educativa (Aportado por la administración municipal). No se

"Conectamos tus necesidades con las mejores soluciones."

DISAM SOLUCIONES

NIT: 1116919326-3
MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO
PROPIETARIO ETABLECIMIENTO DE COMERCIO

incluye el suministro de un DVR nuevo; cualquier cambio o equipo adicional será cotizado por separado.

-
- Repuestos: Los repuestos o equipos adicionales requeridos por daños no previstos serán informados y solo se instalarán con autorización del cliente.
- Garantía: Noventa (90) días sobre la mano de obra. No cubre daños por terceros, variaciones eléctricas, humedad, vandalismo, fuerza mayor o fallas de equipos preexistentes.
- Impuestos: somos no responsable de IVA; el valor no discrimina IVA.
- Facturación electrónica: DISAM COLOMBIA es facturador electrónico y emitirá la factura conforme a la información suministrada.
- Forma de pago: Contra recibo a satisfacción, una vez terminados y verificados los trabajos.
- Plazo estimado: Cinco (5) días hábiles desde la autorización de inicio y coordinación de acceso.
- Vigencia: Treinta (30) días calendario.

La presente cotización corregida responde a la solicitud de aclaraciones y no constituye autorización para iniciar los trabajos.

Atentamente,

Manuel Andrés Sánchez Castaño
Propietario – DISAM COLOMBIA
NIT 1.116.919.326-3 | Cel. 321 460 7781
disam.florencia@gmail.com

UNIVERSIDAD SECCIONAL
JUAN BAUTISTA LA SALLE
RADICADOR DE CORRESPONDENCIA
Fecha: 17-9-26 Hora: 04:30 PM
Recibe:

ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN COTIZACIONES

Fecha:	Jueves 17 de septiembre de 2026	Estructurador:	Gustavo Adolfo García Ordoñez
Objeto a contratar:		Prestación de servicios técnicos para el reemplazo, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras y DVR del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de las sedes Principal, 7 de Agosto y La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, incluyendo el suministro e instalación de los materiales y elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas.	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle, a través del Fondo de Servicios Educativos, requiere contratar la prestación de servicios para efectuar reemplazo, instalación y mantenimiento de cámaras y DVR del sistema de seguridad (CCTV) de sus sedes principal, 7 de agosto y La Vega, con el fin de garantizar la visualización en tiempo real, fortalecer las condiciones de seguridad de la comunidad educativa y proteger los bienes de la Institución.

La necesidad tiene carácter inmediato, concreto y temporal, y se origina en la comunicación del 16 de agosto de 2026, mediante la cual el Celador informó que algunas cámaras de las tres sedes presentaban fallas que impedían observar en tiempo real lo que ocurre en ellas. Realizada la verificación técnica el 16 de septiembre, se identificaron seis (6) cámaras con funcionamiento deficiente y se constató que las demás se encuentran en funcionamiento. Habiendo recibido la Institución siete (7) cámaras y tres (3) DVR nuevos de parte de la Alcaldía Municipal, se determinó aprovecharlos para reemplazar las cámaras con deficiencias y para instalar una (1) cámara en un punto nuevo de la sede principal a fin de tener cobertura plena del frente de la institución sobre la calle 14, atendiendo criterios de eficiencia, continuidad del servicio y adecuado uso de los recursos públicos.

El servicio requerido comprende el desmonte de las seis (6) cámaras reemplazadas; la instalación de las siete (7) cámaras nuevas, con su cableado de señal y alimentación, conectores y pruebas de imagen; y la instalación y configuración de los tres (3) DVR (disco, monitor y red), de modo que se garantice la visualización en tiempo real en cada sede, conforme a la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

El objeto a contratar corresponde a servicios técnicos especializados en instalación, configuración, mantenimiento y reparación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), cámaras de seguridad, DVR/NVR y componentes asociados.

Se trata de un mercado con disponibilidad de oferentes idóneos, capacidad operativa local y posibilidad de atención directa en sitio, lo cual facilita la solicitud de cotizaciones, la comparación de precios y la verificación de condiciones técnicas para la adecuada selección del contratista.

Dadas las características del objeto, no se requiere acudir a servicios de alta complejidad técnica o a un procedimiento de selección amplio, siendo suficiente la contratación con un proveedor que acredite experiencia o actividad económica relacionada con la instalación, reemplazo y mantenimiento de cámaras de seguridad.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE:

CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO	
Lugar y forma de entrega:	Instalaciones de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en las tres sedes educativas, en el municipio de Florencia, Caquetá.
Plazo de entrega:	Una vez formalizado el contrato y suscrita el acta de inicio, se dará inicio a la ejecución, tomando como referencia el plazo señalado por los oferentes, el cual corresponde a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación de inicio.
Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales cuando haya lugar, y acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar que los servicios se hayan prestado de manera correcta.
Término de pago:	Se pagará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas u observaciones que le llegare a formular la Institución Educativa.
Impuestos nacionales: Estos valores pueden variar dependiendo de la calidad del contratista	Los impuestos, retenciones y demás descuentos a que haya lugar se determinarán de acuerdo con la naturaleza, calidad tributaria y régimen del contratista y con la normativa tributaria vigente.
Garantías contractuales:	De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía del proceso, la ausencia de anticipo y el bajo nivel de riesgo asociado a la prestación de servicios, no se considera necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso.

7. ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer precios de referencia acordes con las condiciones del mercado, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, presentadas por los siguientes proveedores:

- MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO – DISAM SOLUCIONES
- MILLER LAURENCIO MORENO SANABRIA - COMPUTROIK

El análisis comparativo se presenta en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT. Manuel Sánchez – DISAM Soluciones ($)	V. TOTAL Miller Morreno - Computronik ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
1	la instalación de siete (7) puntos de cámara, correspondientes al reemplazo de seis (6) cámaras existentes y a la instalación de un (1) punto nuevo de vigilancia.	7	$ 90.000	$ 630.000	$95.000	$655.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 cámaras: limpieza, revisión de conexiones, pruebas de imagen, ajustes y diagnóstico.	5	$ 70.000	$ 350.000	$80.000	$400.000
,	Rollo de cable neopreno de 200 metros.	1	$ 185.000	$ 185.000	$195.000	$195.000

El presente estudio de mercado se elabora conforme a la normatividad vigente del sector Educación, en especial lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

De manera subsidiaria y restrictiva, se aplican los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, únicamente en lo no regulado expresamente por la normativa especial del sector Educación y el régimen propio del Fondo de Servicios Educativos.

4. PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL APLICABLE:

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, – Numeral 2.3.3 del Manual de Contratación del FSE.y atendiendo la naturaleza del objeto y la cuantía estimada, el proceso se adelantará mediante el procedimiento de contratación exenta hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), por tratarse de una prestación de servicios de baja complejidad y cuantía inferior al umbral previsto para dicha modalidad.

Dicho procedimiento resulta idóneo, proporcional y suficiente para satisfacer la necesidad institucional, en atención a la cuantía, la naturaleza del objeto y la oferta disponible en el mercado local, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

5. SOLICITUD Y ANALISIS DE COTIZACIONES:

Para efectos del presente estudio de mercado, se solicitaron dos cotizaciones a personas naturales o establecimientos de comercio que desarrollan actividades relacionadas con instalación y mantenimiento y de cámaras de seguridad, seleccionados con base en su idoneidad y actividad económica declarada.

Las cotizaciones recibidas permiten evidenciar precios acordes con las condiciones del mercado y con la capacidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, así como realizar un análisis comparativo objetivo entre las diferentes ofertas.

6. VARIABLES QUE INCIDEN EN EL PRECIO

El valor de las cotizaciones recibidas se encuentra influenciado, entre otros factores, por:

- La naturaleza y alcance del servicio requerido.
- El número de equipos a intervenir.
- El tipo de mantenimiento a realizar (preventivo o correctivo).
- La necesidad de suministro o reposición de repuestos o componentes.
- El tiempo estimado de ejecución.
- El desplazamiento del personal técnico a las sedes educativas.
- Las condiciones de pago.
- Las cargas tributarias y obligaciones legales a cargo del contratista.
- Los riesgos propios de la ejecución contractual.

Estas variables justifican que los valores obtenidos sean considerados precios de referencia y no constituyan una camisa de fuerza para el proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT. Manuel Sánchez – DISAM Soluciones ($)	V. TOTAL Miller Morreno - Computronik ($)	V. UNITARIO ($)	V. TOTAL ($)
	Conectores, tomacorrientes y clavijas.	14	$10.000	$ 140.000	$12.000	$168.000
TOTAL				$1.325.000		$1.458.000

8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas frente a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, se verificó que ambas contemplan las actividades y elementos necesarios para atender la necesidad identificada. En consecuencia, la cotización presentada por Manuel Andrés Sánchez Castaño – DISAM Soluciones constituye la propuesta económicamente más favorable, al presentar un valor total de $1.325.000.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.325.000), incluidos impuestos y demás costos asociados.

9. GARANTIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía y los riesgos asociados a la ejecución contractual, se considera procedente no exigir las garantías contractuales.

10. CONCLUSION DEL ESTUDIO DE MERCADO:

El presente estudio de mercado permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad institucional, que los precios cotizados son acordes con las condiciones del mercado y que el procedimiento contractual definido resulta adecuado para garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente del Fondo de Servicios Educativos.

Así mismo, se concluye que la prestación de los servicios, constituyen una necesidad real, verificable y jurídicamente procedente, orientada a asegurar el adecuado funcionamiento del CCTV instalados en cada una de las sedes de la Institución Educativa y, en consecuencia, a apoyar la continuidad del servicio educativo en condiciones técnicas adecuadas.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION EXENTA HASTA DOS (2) SMLMV	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 1 de 9	

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS	
Ciudad	Florencia, Caquetá
Dependencia que lo solicita	Rectoría – Grupo Administrativo
Proceso de contratación	Contratación Exenta de bienes y servicios hasta dos (2) SMLMV
Objeto	Prestación de servicios técnicos para el reemplazo, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras y DVR del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de las sedes Principal, 7 de Agosto y La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, incluyendo el suministro e instalación de los materiales y elementos necesarios para su correcta ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas.

I. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, requiere contratar la prestación de servicios técnicos para el reemplazo, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras y DVR's del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de las sedes Principal, 7 de Agosto y La Vega, incluyendo el suministro e instalación de los materiales y elementos necesarios para su correcta ejecución, con el fin de garantizar la visualización en tiempo real, fortalecer las condiciones de seguridad de la comunidad educativa y proteger los bienes de la Institución.

La necesidad tiene carácter inmediato, concreto y temporal, y se encuentra directamente asociada a la necesidad institucional de realizar acciones de mantenimiento, reemplazo, instalación y configuración sobre los equipos que conforman el sistema CCTV, con el propósito de prevenir y corregir fallas técnicas, garantizar su adecuado funcionamiento y mantener condiciones apropiadas de seguridad y monitoreo en las sedes educativas. La identificación de la necesidad se realizó con base en la verificación del estado de funcionamiento del sistema CCTV instalado en las sedes Principal, 7 de Agosto y La Vega, determinándose que seis (6) cámaras presentaban funcionamiento deficiente, afectando la visualización en tiempo real. Así mismo, la Institución recibió de la Alcaldía Municipal siete (7) cámaras y tres (3) DVR nuevos, por lo que se determinó la necesidad de realizar el reemplazo de las cámaras que presentan deficiencias, instalar una (1) cámara adicional en un punto nuevo de la sede Principal y efectuar la instalación y configuración de los tres (3) DVR, con el propósito de mejorar la cobertura y garantizar la adecuada operación del sistema CCTV.

El detalle de las actividades, cantidades y condiciones técnicas requeridas para atender la necesidad institucional se encuentra desarrollado en el correspondiente Estudio de Mercado y en las especificaciones técnicas, documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación y sirven de base para la solicitud y comparación de cotizaciones y para la determinación del presupuesto oficial.

II. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle requiere adelantar la contratación de servicios técnicos para el reemplazo, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras y DVR's del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), como requisito necesario para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de monitoreo y fortalecer las condiciones de seguridad de las sedes educativas, la comunidad educativa y los bienes institucionales. Se deja constancia de que la necesidad objeto de la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia 2026, y responde a una necesidad real, concreta y temporal asociada a la conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de los bienes y equipos que conforman el sistema CCTV institucional.

De conformidad con la Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional, la gestión integral de los establecimientos educativos oficiales comprende componentes administrativos, académicos y directivos que requieren condiciones físicas y operativas adecuadas para su desarrollo. En este sentido, el adecuado funcionamiento de los sistemas y equipos institucionales constituye una acción necesaria para apoyar la protección de los bienes, el control de las instalaciones y las condiciones requeridas para el normal desarrollo de las actividades en las sedes educativas.

ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
CÓDIGO DEL PRODUCTO: 2201071
PRODUCTO: Servicio educativo

CÓDIGO DEL INDICADOR: 220107100
NOMBRE DEL INDICADOR: Establecimientos educativos en operación
META AÑO 2026: 26
TIPO DE META: Mantenimiento

El producto contempla, dentro de las actividades previstas para la vigencia 2026, la actividad No. 10: "Mantenimiento cámaras de seguridad", con un valor programado de $2.520.000, lo cual guarda correspondencia directa con el objeto del presente proceso de contratación, orientado al reemplazo, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras y DVR´s del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de las sedes Principal, 7 de Agosto y La Vega de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle. Esta intervención se articula con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y la Autoevaluación Institucional 2024, en cuyo componente de gestión administrativa se identifica el aspecto de "Seguridad y protección", así como con el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI, particularmente con las acciones relacionadas con la administración de la planta física y la dotación pedagógica y tecnológica, orientadas al adecuado funcionamiento y mantenimiento de los recursos institucionales.

Así mismo, la actividad se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia 2026, Línea 25, constituyendo una necesidad previamente identificada y programada dentro de la planeación institucional. La presente contratación, por tanto, se encuentra articulada con los instrumentos de planeación institucional y responde a una necesidad previamente identificada, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento del sistema CCTV y contribuir a las condiciones de seguridad, protección y operación de las sedes educativas.

Así mismo, la adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos exige planear y ejecutar el gasto de forma eficiente, oportuna y justificada, especialmente cuando se trata de intervenciones necesarias para conservar y poner en funcionamiento bienes institucionales, prevenir mayores deterioros y atender oportunamente fallas que puedan afectar la cobertura y disponibilidad del sistema de monitoreo. Adicionalmente, la presente contratación no implica la delegación ni sustitución de funciones administrativas propias de la Institución Educativa, ni constituye la contratación de un servicio de vigilancia o seguridad privada, sino la prestación de un servicio técnico puntual, temporal y específico, orientado a efectuar labores de instalación, configuración, mantenimiento y reemplazo de componentes del sistema CCTV institucional, incluyendo los materiales y elementos necesarios para su correcta ejecución.

En atención a la naturaleza del objeto, la cuantía estimada del proceso y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, la presente contratación se adelantará mediante el procedimiento especial y excepcional aplicable a procesos cuya cuantía sea igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de conformidad con el numeral 2.3.3 del Manual de Contratación del FSE, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

III. OBJETO DEL CONTRATO

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle contratará la prestación de servicios técnicos para la instalación de siete (7) puntos de cámara, correspondientes al reemplazo de seis (6) cámaras existentes y a la instalación de un (1) punto nuevo de vigilancia, el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes y la instalación y configuración básica asociada al sistema DVR, en las sedes de la Institución Educativa, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), fortalecer las condiciones de seguridad y apoyar la protección de la comunidad educativa y de los bienes institucionales, conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente del sector educación y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos – FSE.

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a prestar a favor de la Institución Educativa los servicios requeridos, en las cantidades, sedes y condiciones técnicas definidas en el presente proceso, comprendiendo la instalación de siete (7) puntos de cámara, correspondientes al reemplazo de seis (6) cámaras existentes y a la instalación de un (1) punto nuevo de vigilancia, el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes, la instalación y configuración básica asociada a los nuevos puntos y la revisión de los DVR nuevos existentes, así como el suministro e instalación de los materiales expresamente contemplados en la propuesta económica.

la instalación de siete (7) puntos de cámara, correspondientes al reemplazo de seis (6) cámaras existentes y a la instalación de un (1) punto nuevo de vigilancia, comprende, entre otras, las siguientes actividades:
Tendido y organización del cableado.
Suministro e instalación de hasta doscientos (200) metros de cable neopreno.
Suministro e instalación de conectores, tomacorrientes y clavijas.
Suministro e instalación de amarras para la organización y fijación del cableado.
Montaje y conexión de los elementos disponibles.
Pruebas de alimentación y señal de video.
Verificación básica del funcionamiento de los puntos instalados.
Configuración básica de los nuevos puntos para su integración al sistema de cámaras existente.
El mantenimiento preventivo y correctivo de las cinco (5) cámaras existentes comprende, según las condiciones encontradas, actividades tales como:
Revisión del estado físico de las cámaras y sus conexiones.
Limpieza de los elementos externos.
Revisión del cableado y de las conexiones de alimentación y señal.
Verificación de la imagen y funcionamiento de cada cámara.
Ajustes básicos de conexiones y configuración cuando sean necesarios.
Identificación de fallas o novedades que puedan afectar el funcionamiento.
Realización de pruebas posteriores al mantenimiento para verificar la operación de los puntos intervenidos.

Respecto del sistema DVR:
El contratista realizará la instalación y configuración básica asociada a los siete (7) puntos de cámaras(reemplazo y punto nuevo), así como la revisión de los DVR´s nuevos existentes en la Institución Educativa, aportado por la Administración Municipal, de acuerdo con las condiciones de los equipos disponibles. El futuro contrato no comprende el suministro de cámaras nuevas ni de los DVR nuevos, toda vez que la Institución Educativa ya cuenta con dichos dispositivos para el desarrollo del proyecto. Cualquier equipo adicional que eventualmente resulte necesario deberá ser informado previamente y, de requerirse, será objeto de la autorización correspondiente y de la cotización adicional a que haya lugar.

Materiales incluidos
Dentro del alcance contractual se encuentran incluidos los siguientes materiales:

Un (1) rollo de cable neopreno de doscientos (200) metros.
Dos (2) paquetes de amarras.
Catorce (14) unidades entre conectores, tomacorrientes y clavijas.

Estos elementos corresponden a los materiales expresamente incluidos en la cotización que sirve de base para el presente proceso.

Resultado esperado

Con la ejecución del contrato se espera dejar instalados y funcionando los siete (7) puntos de cámaras de cámaras de seguridad, realizar el mantenimiento de las cinco (5) cámaras existentes y efectuar la revisión y configuración básica de los elementos del sistema DVR contemplados en el alcance, verificando las conexiones, la señal y el funcionamiento básico de los puntos intervenidos. Cualquier actividad, material, equipo o repuesto que no se encuentre expresamente contemplado en el alcance contractual y que sea requerido como consecuencia de daños, fallas no previstas o condiciones particulares encontradas durante la ejecución, deberá ser informado previamente a la Institución Educativa y, de ser necesario, contar con la autorización correspondiente antes de su suministro o instalación.

Distribución preliminar del servicio
Instalación: siete (7) puntos de cámaras de cámaras de seguridad.

Mantenimiento: cinco (5) cámaras existentes.
Materiales: un (1) rollo de cable neopreno de 200 metros, dos (2) paquetes de amarras y catorce (14) unidades entre conectores, tomacorrientes y clavijas.
DVR: instalación y configuración básica asociada a los nuevos puntos y revisión de los DVR's nuevos existente aportado por la Administración Municipal.
Garantía y plazo: De acuerdo con la cotización presentada, el contratista ofrece una garantía de noventa (90) días sobre la mano de obra, con las exclusiones expresamente señaladas en la propuesta. El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la autorización de inicio y coordinación de acceso a las sedes.

Clasificación UNSPSC: 72101500

IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE, JERARQUIA Y DELIMITACION DEL ALCANCE DEL SERVICIO

La presente contratación se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en atención a la naturaleza jurídica de los recursos administrados y a la finalidad constitucional del servicio educativo, conforme a la normativa vigente del sector educación.

En tal sentido, constituyen fundamento normativo principal del presente proceso:

a) La Constitución Política de Colombia, en especial los artículos relacionados con la función administrativa, los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad, así como el derecho fundamental a la educación.
b) La Ley 715 de 2001, que regula la distribución de competencias y recursos del sector educación y establece la responsabilidad de los establecimientos educativos oficiales en la administración de los recursos destinados a la prestación del servicio educativo.
c) El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, en cuanto reconoce el régimen especial de administración y contratación de los Fondos de Servicios Educativos y define la aplicación del procedimiento especial para la contratación de bienes y servicios conforme a la cuantía y reglamentación interna.
d) El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle (JUBASA), debidamente aprobado y vigente, el cual desarrolla el procedimiento especial y excepcional de contratación para el FSE, define competencias, etapas, documentos y responsabilidades, y constituye norma interna de obligatorio cumplimiento para la gestión contractual.
De manera complementaria, y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados expresamente por la normativa especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos ni por el Manual de Contratación institucional, se observarán las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a la naturaleza del contrato, así como los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente, sin que ello implique la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a un proceso sometido al régimen especial del Fondo de Servicios Educativos.
El alcance de la contratación se circunscribe exclusivamente a la prestación de servicios técnicos para la instalación de nuevos puntos de cámaras, configuración básica, mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras existentes y actividades técnicas asociadas al sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la cotización y los documentos que integran el proceso contractual. Las actividades objeto de la contratación comprenden únicamente aquellas expresamente contempladas en el alcance técnico y económico del proceso, incluyendo la utilización e instalación de los materiales y elementos previstos para la ejecución del servicio. La contratación no comprende el suministro de nuevas cámaras ni de nuevos equipos DVR, por cuanto los equipos objeto de instalación y configuración han sido previamente suministrados a la Institución Educativa, salvo aquellos elementos y materiales expresamente incluidos en la cotización y en el alcance contractual. Lo anterior no implica subordinación laboral, contratación de personal de planta, delegación de funciones administrativas, decisorias, certificadoras u ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza de las autoridades competentes de la Institución Educativa.

V. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo, la contratación de los servicios técnicos para la instalación, configuración básica y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV resulta conveniente y oportuna para la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en la medida en que permite recuperar y mantener la funcionalidad de los puntos de vigilancia existentes y poner en operación nuevos puntos de cámara destinados al fortalecimiento de la seguridad y supervisión de las instalaciones institucionales. La conveniencia de la contratación se sustenta en la necesidad institucional de contar con el sistema

de videovigilancia en adecuadas condiciones de funcionamiento, atendiendo criterios básicos de conservación de los equipos, protección de los bienes institucionales, seguimiento de las instalaciones y fortalecimiento de las condiciones de seguridad en las diferentes sedes de la Institución Educativa. La oportunidad de la contratación se justifica en el carácter actual e inmediato de la necesidad, toda vez que la Institución Educativa presenta cámaras que requieren mantenimiento y puntos de vigilancia que deben ser habilitados, por lo cual resulta necesario adoptar medidas oportunas para corregir las deficiencias existentes, instalar los nuevos puntos de cámara y garantizar la adecuada operación del sistema CCTV. Así mismo, el procedimiento definido permite atender la necesidad institucional de manera eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente, sin generar fraccionamiento del gasto y sin comprometer recursos futuros no incorporados al presupuesto. En consecuencia, la contratación proyectada resulta conveniente y oportuna, en cuanto permite atender una necesidad real, actual y verificable, relacionada con la instalación, configuración básica y mantenimiento del sistema de videovigilancia CCTV, con recursos disponibles, mediante un mecanismo contractual previsto expresamente en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y acorde con los principios de economía, responsabilidad y eficiencia administra

VI. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3.3 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación exenta hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), al tratarse de la prestación de servicios técnicos para la instalación, configuración básica y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV, cuya cuantía no supera dicho umbral.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía del proceso, se aplicará el procedimiento especial y excepcional previsto para esta modalidad, el cual comprende como actuaciones mínimas la elaboración de los estudios previos y del estudio de mercado, la verificación de la disponibilidad presupuestal, la solicitud y análisis de cotizaciones y la selección del oferente que presente el menor valor, de conformidad con las condiciones requeridas por la Institución Educativa. Una vez seleccionado el oferente por menor valor, se procederá a solicitar y verificar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la contratación. Verificado el cumplimiento de dichos requisitos, se procederá a la aceptación de la oferta y a la formalización del contrato de prestación de servicios, así como a las actuaciones propias de la supervisión, ejecución y cierre contractual.

Para este rango de cuantía, el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos no exige la realización de convocatorias públicas ni la publicación del proceso en la página web institucional, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, la modalidad y el procedimiento seleccionados resultan jurídicamente procedentes, adecuados a la naturaleza del objeto contractual y ajustados al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos. La presente actuación contractual se adelanta previa autorización otorgada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en los términos del acta y acuerdo correspondientes, habilitando al Rector, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, para iniciar y adelantar el presente proceso de contratación.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el CONTRATISTA deberá prestar de manera completa y conforme la totalidad de los servicios objeto del contrato, en las sedes indicadas por la Institución Educativa. El plazo señalado se fija con base en el análisis del mercado y las cotizaciones recibidas, las cuales establecen un tiempo razonable de ejecución acorde con la naturaleza del servicio, el número de equipos a intervenir y la capacidad operativa de los proveedores consultados. La ejecución del contrato se entenderá cumplida con la prestación efectiva del servicio y la suscripción del acta de recibido a satisfacción.

VIII. ESTIMACIÓN DEL PRECIO, FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

($1.325.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, valor determinado con base en el estudio de mercado realizado, las cotizaciones obtenidas y el análisis comparativo de precios de mercado. El presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de los límites de disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, financiado con recursos incorporados al presupuesto institucional bajo la fuente que se determine al momento de la expedición del CDP.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previa prestación total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato, verificación de cumplimiento y suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. El pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Prestación total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato.
b) Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
c) informe de actividades realizadas por el contratista con anexos fotográficos.
d) Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, conforme a la normatividad vigente.
e) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social a que haya lugar, de acuerdo con la calidad del contratista.

TÉRMINO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas u observaciones que eventualmente formule la Institución Educativa.

IX. RIESGOS, NIVEL DE EXPOSICIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios técnicos para la instalación, configuración básica y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV, y al procedimiento especial y excepcional aplicable al Fondo de Servicios Educativos para procesos cuya cuantía sea igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), se identifican los siguientes riesgos asociados a la ejecución del contrato, así como su nivel de exposición y las medidas de control adoptadas por la Institución Educativa:

1. Riesgo de incumplimiento en la prestación del servicio
Nivel de exposición: Medio.
Descripción:
Posibilidad de que el contratista no ejecute la totalidad de las actividades contratadas, realice de manera parcial la instalación de los puntos de cámara, el mantenimiento de las cámaras existentes o las actividades de configuración previstas, o no cumpla con las condiciones técnicas pactadas.
Medidas de control:
Definición clara y detallada del alcance del servicio en el contrato y anexo técnico.
Establecimiento de un plazo de ejecución definido y razonable.
Verificación por parte del Supervisor del contrato.
Suscripción del acta de recibido a satisfacción únicamente cuando las actividades hayan sido ejecutadas de manera completa y conforme a las condiciones contratadas.

2. Riesgo de deficiente calidad técnica del servicio
Nivel de exposición: Medio.
Descripción:
Posibilidad de que las actividades de instalación, configuración básica o mantenimiento no sean ejecutadas con la calidad técnica requerida, generando fallas en la transmisión de señal, funcionamiento inadecuado de las cámaras o deficiencias en la operación del sistema de videovigilancia.
Medidas de control:
Descripción detallada de las actividades y especificaciones técnicas mínimas a desarrollar.
Verificación técnica de la instalación, funcionamiento, señal e imagen de los puntos intervenidos por parte del Supervisor.

Realización de las pruebas de funcionamiento correspondientes.
Condicionamiento del pago al recibido a satisfacción del servicio.

3. Riesgo de afectación o daño de los equipos durante la ejecución
Nivel de exposición: Bajo.
Descripción:
Posibilidad de que durante las actividades de instalación, mantenimiento, manipulación o configuración se produzcan daños en las cámaras, cableado, conectores, equipos de grabación u otros componentes existentes del sistema CCTV.
Medidas de control:
Manipulación técnica adecuada de los equipos durante la ejecución.
Verificación previa del estado de los elementos objeto de intervención.
Seguimiento y supervisión de las actividades realizadas.
Registro y comunicación oportuna al Supervisor de cualquier novedad, daño o condición técnica no prevista que pueda afectar la ejecución.

4. Riesgo de retraso en la ejecución
Nivel de exposición: Bajo.
Descripción:
Eventual demora en la ejecución de las actividades de instalación, mantenimiento y configuración dentro del plazo establecido contractualmente.
Medidas de control:
Definición de un plazo de ejecución razonable.
Coordinación previa de las actividades con la Institución Educativa.
Seguimiento por parte del Supervisor durante la ejecución.
Aplicación de las medidas contractuales previstas en caso de incumplimiento.

5. Riesgo presupuestal
Nivel de exposición: Bajo.
Descripción:
Riesgo asociado a la insuficiencia de recursos para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato.
Medidas de control:
Verificación previa de la disponibilidad presupuestal mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
Limitación del valor contractual al monto efectivamente disponible y aprobado en el presupuesto.
Control del valor de las actividades y materiales incluidos dentro del alcance contractual.

6. Riesgo fiscal y de control
Nivel de exposición: Bajo.
Descripción:
Riesgo de observaciones por parte de los órganos de control derivadas de una inadecuada planeación, ejecución, supervisión o documentación del proceso contractual.
Medidas de control:
Aplicación estricta del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.
Conformación completa, ordenada y oportuna del expediente contractual.
Verificación de la correspondencia entre el objeto, estudios previos, cotizaciones, contrato, ejecución y pago.
Garantía de la trazabilidad documental desde la planeación, ejecución y supervisión hasta el pago y cierre del contrato.

En consideración a la naturaleza del contrato, el bajo nivel de complejidad del objeto, la cuantía del proceso y las medidas de control adoptadas, los riesgos identificados resultan razonables, controlables y proporcionales, sin que se configure un nivel de exposición alto para la Institución Educativa.

X. GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo de ejecución y los riesgos asociados a la prestación del servicio, se concluye que no resulta procedente exigir la constitución de garantías contractuales en el presente proceso.

Lo anterior se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

a) El objeto contractual corresponde a una prestación de servicios de ejecución corta y verificable materialmente mediante supervisión y acta de recibido a satisfacción.
b) El riesgo de incumplimiento se mitiga de manera directa mediante la verificación del servicio por parte del Supervisor del contrato, condicionando el pago al cumplimiento efectivo del objeto.
c) El valor del contrato y su plazo de ejecución no justifican la imposición de cargas adicionales al contratista, como la constitución de pólizas, las cuales resultarían desproporcionadas frente al riesgo real del contrato y contrarias a los principios de economía y eficiencia.
d) La forma de pago prevista, consistente en un único pago posterior a la prestación del servicio y su aceptación, elimina el riesgo de pago anticipado.
e) El Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos faculta a la Institución Educativa para definir, caso a caso, la exigencia o no de garantías, atendiendo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la Institución Educativa considera que la exigencia de garantías contractuales no resulta necesaria ni proporcional para el presente proceso.

XI. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación objeto del presente estudio previo cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, la cual será acreditada mediante la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme al presupuesto aprobado del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia fiscal correspondiente.
El compromiso presupuestal se realizará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con la apropiación presupuestal existente y en concordancia con las normas presupuestales aplicables a los establecimientos educativos oficiales, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO SIFSE	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento, reparación y conservación de bienes muebles	2 – Gratuidad	$1.325.000
1.740.000			

XII. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROVEEDOR

De conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para la presente contratación se tendrán en cuenta criterios objetivos y proporcionales a la naturaleza y cuantía del objeto contractual.

A. CRITERIO DE SELECCIÓN

Para la selección del proveedor se tendrán en cuenta las cotizaciones recibidas en desarrollo del estudio de mercado, tomando como criterio principal el menor valor ofertado, siempre que la propuesta corresponda al objeto, cantidades y condiciones técnicas requeridas por la Institución Educativa. De acuerdo con el análisis económico realizado, se seleccionará inicialmente al oferente que presente la cotización de menor valor, a quien se solicitará la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL OFERENTE SELECCIONADO

Al oferente que presente el menor valor se le solicitarán y verificarán, según corresponda, los documentos necesarios para acreditar su capacidad para contratar, entre ellos:

a) Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, según corresponda.
b) Registro Único Tributario – RUT.
c) Certificación bancaria.
d) Consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios y demás verificaciones que resulten aplicables.

e) Certificación o declaración correspondiente sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
f) Documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
g) Los demás documentos que sean exigidos por el Manual de Contratación institucional y que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del contratista.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y la correspondencia de la oferta con las condiciones técnicas y económicas requeridas, se procederá a la aceptación de la oferta que formaliza el contrato, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos. En caso de que el oferente seleccionado no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, se dejará la respectiva constancia y se procederá conforme a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación institucional.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber legal de publicidad de la actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a las entidades con régimen especial de contratación.

Florencia (Caquetá), viernes 18 de septiembre de 2026

Elaboró	Aprobó
GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ Auxiliar Administrativo – Tesorería	CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

Florencia - Caquetá

NIT 828.000.218-2

Resol. de Aprobación Nº 0643 del 10 de noviembre de 2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA

NUMERO 2026- 047

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

En la fecha, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle cuenta con apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y legalmente comprometible, suficiente para respaldar el compromiso que se pretende asumir.

FECHA:	18 de septiembre de 2026

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento, reparación y conservación de bienes muebles	2. Gratuidad	1.325.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**1.325.000,00**

SON:	UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO:	Disponibilidad presupuestal y de tesorería para respaldar la contratación del mantenimioento del CCTV de las tres sedes educativas, conforme al Estudio Previo y al procedimiento aplicable del FSE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA - CDT No 2026-047

Mediante el cual se certifica que el Fondo de Servicios Educativos cuenta con los recursos en las cuenta pagadora 0364-220368 del Banco BBVA

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ORDENADOR DEL GASTO

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Bachillerato, Primaria y Bachillerato Nocturno aprobado resolución 643 de 10 de noviembre de 2005, modificada parcialmente por el Artículo Segundo de la Resolución No. 0476 del 26 de mayo de 2025
Florencia Caquetá

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE
NIT. 828.000.218-2
Código DANE No. 183001000737
Florencia – Caquetá

SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Proceso de contratación exenta hasta dos (2) SMLMV

Fecha: 18 de septiembre de 2026

Señores
DISAM SOLUCIONES
Manuel Andres Sanchez Castaño
disam.florencia@gmail.com

Asunto: Solicitud documentos para verificación de requisitos – proceso de contratación de mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad CCTV.

Cordial saludo:

En desarrollo del proceso de contratación adelantado por la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – Fondo de Servicios Educativos, y de conformidad con los Estudios Previos correspondientes al proceso de contratación exenta hasta dos (2) SMLMV, una vez revisadas las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta como criterio de selección el menor valor ofertado, se solicita allegar la documentación necesaria para realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y de la capacidad para contratar con la Institución.

En consecuencia, solicitamos remitir los siguientes documentos, vigentes y legibles:

- Cedula de ciudadanía
- Certificado de Registro Mercantil Cámara de Comercio de Florencia con vigencia no superior a 60 días calendario.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Certificación bancaria vigente, en la cual se identifique el titular de la cuenta, número de cuenta y entidad financiera, no superior a 30 días.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades: Manifestación expresa, bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal, en la cual declare: no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o prohibición legal para contratar con la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – Fondo de Servicios Educativos, y que la

información suministrada para efectos del presente proceso corresponde a la verdad.

- Seguridad Social: Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del contratista.
- Verificaciones de antecedentes: La Institución Educativa realizará las consultas y verificaciones de antecedentes fiscales, disciplinarios y demás que resulten aplicables, dejando las respectivas constancias en el expediente contractual, de acuerdo con la naturaleza del contratista.

Los documentos solicitados deberán ser remitidos a la Institución para continuar con la etapa de verificación de requisitos mínimos habilitantes. Una vez realizada la verificación documental y constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Institución continuará con el procedimiento establecido para la aceptación de la oferta y formalización del contrato.

La presente solicitud no constituye por sí misma aceptación de la oferta ni perfeccionamiento del contrato, pues estos se producirán una vez surtidas las actuaciones correspondientes dentro del proceso contractual.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso: Contratación exenta hasta dos (2) SMMLV – Mantenimiento CCTV 2026

Institución Educativa: Juan Bautista La Salle
Dependencia: Fondo de Servicios Educativos – FSE

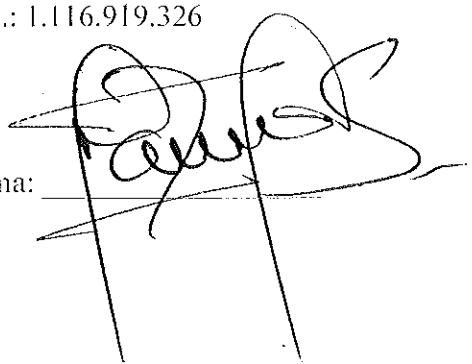
Yo, MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.919.326 actuando en nombre propio propietario del establecimiento DISAM SOLUCIONES NIT. No. 1.116.919.326-3, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

1. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y la normatividad vigente aplicable.
2. No registro antecedentes fiscales, disciplinarios, penales ni medidas correctivas vigentes que impidan la celebración de contratos con entidades públicas.
3. Me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y, cuando a ello haya lugar, en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
4. Autorizo expresa e irrevocablemente a la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, para que realice las verificaciones correspondientes en las bases de datos oficiales de los organismos de control, tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y demás entidades competentes, para efectos de la verificación de requisitos mínimos y la eventual aceptación de la oferta.

La presente declaración se expide como soporte de la cotización No. 0221 presentada dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, para la prestación del servicio de mantenimiento del CCTV vigencia 2026.

En constancia se firma en Florencia, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

Nombre: MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO
C.C.: 1.116.919.326

Firma: 

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.116.919.326
SANCHEZ CASTAÑO
APELLIDOS
MANUEL ANDRES
NOMBRES



FIRMA



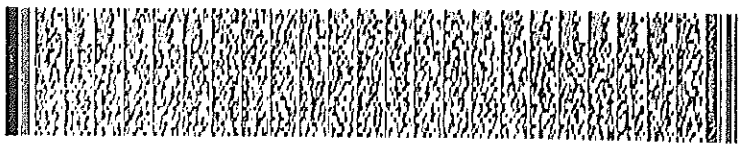
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1992
EL DONCELLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-ABR-2010 EL DONCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA



A-4400500-00895532-M-1116919326-20170408 0054878736A 1 47657037

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141279788581

(415)7707212489984(8020) 000014127978858 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 9 1 9 3 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 9 1 9 3 2 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	El Doncello 2 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	CASTAÑO	MANUEL	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISAM SOLUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	El Doncello 2 4 7

41. Dirección principal: CL 3 NN 8 66

42. Correo electrónico: masct_230@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 6 0 7 7 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 9	2 0 2 5 0 8 0 1	4 7 4 1	2 0 2 5 0 7 1 7		4 7 5 4	4 3 2 1	1 3 1 7	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-09-21 / 11:07:54AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ CASTAÑO MANUEL ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/08/2026 - 11:26:32
Recibo No. S001460382, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FK28f4k5EK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : DISAM SOLUCIONES
Matrícula No: 143146
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2026
Activos vinculados : $8.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 20 NUMERO 1B 64 BARRIO ACACIAS
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : soluciones.disam26@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3187756157
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4719
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: G4754 G4321

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco,Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados y Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

PROPIETARIOS

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/08/2026 - 11:26:33
Recibo No. S001460382, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FK28f4k5EK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO
Identificación : CC. - 1116919326
Nit : 1116919326-3
Domicilio comercial : El Paujil, Caquetá
Domicilio de notificación : El Paujil, Caquetá
Matrícula/inscripción No. : 41-140528
Fecha de matrícula/inscripción : 03 de diciembre de 2025
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 26 de junio de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 05/08/2026 - 11:26:33
Recibo No. S001460382, Valor 6100

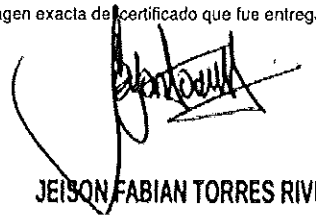
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FK28f4k5EK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303258688

PIB
14:41:26

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116919326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de septiembre de 2026, a las 14:42:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116919326
Código de Verificación	111691932626092014424 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:44:46 PM horas del 20/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116919326**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CASTAÑO MANUEL ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 08:15:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116919326** y Nombre: **MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148069682** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:17:01 horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116919326,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ CASTAÑO MANUEL ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE**, con NIT **828000218-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

38

Certificado Bancario

Jueves, 31 de agosto de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MANUEL ANDRÉS SÁNCHEZ CASTAÑO identificado(a) con CC 1116919326, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Estado
CUENTA DE AHORRO	46628981825	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

	CONSTANCIA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.218-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

Florencia, 21 de septiembre de 2026

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Proceso: Contratación exenta hasta dos (2) SMMLV – Mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad CCTV - 2026
Institución Educativa: Juan Bautista La Salle
Dependencia: Fondo de Servicios Educativos – FSE

1. Antecedentes

Una vez adelantados el Estudio Previo y el Estudio de Mercado para la prestación de servicios técnicos para la instalación de siete (7) puntos de cámaras de seguridad, el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes y las actividades técnicas asociadas al sistema de videovigilancia CCTV, y revisada la cotización de menor valor obtenida en el estudio de mercado, se procede a la verificación de los requisitos mínimos del oferente de menor valor, conforme al numeral 2.3.3 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

2. Oferente de menor valor

Nombre / Razón social: Manuel Andrés Sánchez Castaño – DISAM Soluciones

NIT / C.C.: 1.116.919.326-3

Valor de la cotización: $ 1.325.000

3. Verificación de requisitos mínimos

Revisada la documentación allegada por el oferente y efectuadas las consultas y verificaciones correspondientes, se constatará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. A la fecha de elaboración de la presente constancia, las consultas realizadas en las bases de datos y registros oficiales aplicables no presentan reportes que impidan la contratación.

Capacidad legal: CUMNPLE – cedula de ciudadanía

Capacidad comercial/idoneidad o actividad económica relacionada: CUMPLE - matrícula mercantil vigente

Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades: CUMPLE - declaración juramentada de no estar incurso en causales de inhabilidad.

Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales: CUMPLE – sin reportes en las consultas realizadas

Cuenta bancaria activa: CUMPLE - certificación bancaria

Seguridad social: CUMPLE - planilla de pago seguridad social

4. Conclusión

Con base en las consultas de antecedentes realizadas, no se evidencian reportes que impidan la contratación del oferente. El oferente cumple con los requisitos mínimos habilitantes y se continua con la etapa de aceptación de la oferta.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
Rector
Institución Educativa Juan Bautista La Salle

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No. 018-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Florencia Caquetá, 21 de septiembre de 2026

CONTRATISTA:	**MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO**
CC. No.:	1.116.919.326-3
DIRECCIÓN:	Calle 20 No. 1 B – 64, Barrio Acacias, Florencia Caquetá
TELÉFONO:	3187756157
EMAIL:	disam.florencia@gmail.com

Referencia: Aceptación de oferta – proceso de contratación exenta hasta dos (2) SMLMV

Objeto: "Prestación de servicios técnicos para la instalación de siete (7) puntos de cámara, mantenimiento de cinco (5) cámaras existentes y configuración básica asociada al sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle."

Cordial saludo,

En desarrollo del proceso de contratación exenta hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) adelantado por la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, y una vez verificados los Estudios Previos, el Estudio de Mercado y la documentación aportada por el proveedor, se estableció que la oferta presentada cumple con los requisitos establecidos y con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Institución.

En consecuencia, la Institución Educativa ACEPTA FORMALMENTE la oferta presentada por MANUEL ANDRÉS SÁNCHEZ CASTAÑO – DISAM SOLUCIONES, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.325.000) M/CTE, por ajustarse al objeto y condiciones definidas en el proceso de contratación.

La presente comunicación constituye la aceptación formal de la oferta y, junto con los Estudios Previos, el Estudio de Mercado, la oferta presentada y los demás documentos que conforman el expediente contractual, integra las condiciones del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos para la instalación de siete (7) puntos de cámara, mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes y configuración básica asociada al sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente contrato y sus documentos integrantes.

CLAUSULA SEGUNDA – IDENTIFICACION DE LAS PARTES, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El presente contrato se celebra entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE, identificada con NIT No. 828.000.218-2, a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, representada por su Rector y Ordenador del Gasto, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y de otra parte, MANUEL ANDRÉS SÁNCHEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.919.326, quien actúa en nombre propio y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA. El alcance del objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para la instalación de siete (7) puntos de cámara, correspondientes a seis (6) reemplazos y un (1) punto nuevo, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes, incluyendo los materiales, elementos, mano de obra, instalación, conexión, pruebas y configuración básica requeridos para su adecuada operación. Para efectos técnicos, EL CONTRATISTA deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

1. Instalación de siete (7) puntos de cámara:

Instalación de seis (6) cámaras en reemplazo de puntos existentes que presentan deficiencias.
Instalación de un (1) punto de cámara nuevo.
Tendido e instalación del cableado necesario para los puntos intervenidos.
Instalación, conexión y fijación de las cámaras.
Realización de las conexiones y terminaciones necesarias para la puesta en funcionamiento.
Realización de pruebas de alimentación, señal de video y funcionamiento.
Configuración básica de los nuevos puntos instalados.
Revisión del DVR nuevo existente, suministrado previamente a la Institución, y configuración básica relacionada con los nuevos puntos, según corresponda.

2. Mantenimiento de cinco (5) cámaras existentes:

Revisión general del estado de funcionamiento.
Verificación de conexiones y cableado.
Limpieza y ajustes necesarios.
Revisión de alimentación y señal de video.
Corrección de fallas menores que puedan ser atendidas dentro del alcance contratado.
Realización de pruebas para verificar su correcto funcionamiento.

3. Materiales incluidos en el servicio:

Hasta doscientos (200) metros de cable neopreno.
Dos (2) paquetes de amarres.
Catorce (14) unidades de conectores, tomacorrientes y/o clavijas, según las necesidades de instalación.
Los demás elementos menores necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con la oferta presentada.
Los servicios deberán ejecutarse de manera completa, idónea y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente contrato, los Estudios Previos, el Estudio de Mercado y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de Prestación de Servicios asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.325.000) M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE. El pago se realizará en un (1) solo pago, previa prestación total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato, verificación por parte del Supervisor designado y suscripción del acta de recibido a satisfacción, junto con la presentación de la factura o cuenta de cobro y los soportes exigidos conforme a la calidad del contratista. No se reconocerán pagos anticipados ni valores adicionales a los aquí pactados. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos o a la subsanación de las observaciones a que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación de inicio por parte de EL CONTRATANTE, término dentro del cual EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato. La ejecución se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en las tres sedes (Principal, La Vega y Siete de Agosto), en el municipio de Florencia, Caquetá, en días y horario hábil, previa coordinación con el Supervisor del contrato. La ejecución se entenderá cumplida únicamente cuando los servicios hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL CONTRATANTE, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Ejecutar de manera total, completa y conforme las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas.
b) Realizar las actividades con idoneidad, diligencia y calidad técnica, garantizando el correcto funcionamiento de los puntos de cámara intervenidos.
c) Suministrar por su cuenta el personal, herramientas, equipos, elementos y materiales incluidos en la oferta, necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

d) Atender las observaciones que formule el Supervisor y realizar, sin costo adicional, los ajustes o correcciones necesarios cuando los trabajos ejecutados no cumplan con las condiciones pactadas.
e) Cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social que le sean aplicables, de acuerdo con su calidad.
f) Responder por los daños que le sean imputables y que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
g) Coordinar previamente con la Institución Educativa el ingreso a las sedes, horarios y actividades de instalación, mantenimiento y configuración.
h) Garantizar la calidad e idoneidad de los materiales y elementos suministrados para la ejecución de las actividades contratadas.
i) Realizar las pruebas de funcionamiento de los puntos de cámara intervenidos y efectuar las correcciones que correspondan dentro del alcance contratado.
j) Cumplir con la garantía de noventa (90) días sobre la mano de obra, en los términos establecidos en la oferta presentada, cuando se presenten fallas atribuibles a los trabajos ejecutados.
EL CONTRATANTE se obliga a:
a) Designar al Supervisor del contrato y ejercer la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
b) Permitir el acceso a las sedes y a los equipos objeto de intervención, de acuerdo con las condiciones y protocolos institucionales.
c) Suministrar o poner a disposición del contratista los equipos de videovigilancia que sean de propiedad de la Institución y que deban ser instalados o intervenidos conforme al objeto contractual.
d) Recibir los servicios cuando estos se ajusten a las condiciones técnicas y contractuales pactadas.
e) Tramitar y efectuar el pago del contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos.

CLAUSULA SEXTA – SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor DIRIER NORBERTO MARTINEZ funcionario que ejerce el cargo de Celador, quien será responsable de verificar la prestación total, completa y conforme de los servicios objeto del contrato. El Supervisor deberá constatar que los servicios ejecutados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, sedes y condiciones establecidas, y suscribirá el acta de recibido a satisfacción, la cual constituye requisito indispensable para el trámite de pago. La supervisión no implica delegación de funciones decisorias ni ordenadoras del gasto, las cuales permanecen en cabeza de las autoridades competentes de la Institución Educativa.

CLAUSULA SEPTIMA – RIESGOS, RESPONSABILIDAD Y CALIDAD: Los riesgos asociados a la ejecución del presente contrato corresponden principalmente a la prestación incompleta, no conforme o técnicamente deficiente de los servicios de instalación, mantenimiento y configuración del sistema de videovigilancia, así como a eventuales retrasos en la ejecución imputables a EL CONTRATISTA, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago pactada. EL CONTRATISTA será responsable por la calidad, idoneidad y conformidad técnica de los servicios prestados y deberá corregir, sin costo adicional para EL CONTRATANTE, las deficiencias o inconsistencias que le sean imputables y que se evidencien frente a las condiciones pactadas. El control de los riesgos se realizará mediante la supervisión del contrato, la verificación de las actividades ejecutadas y la suscripción del acta de recibido a satisfacción, como mecanismos de control y aceptación de la ejecución contractual.

CLAUSULA OCTAVA – GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y la forma de pago pactada, y en aplicación del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se exigirá la constitución de garantías contractuales. La adecuada ejecución del contrato se garantiza mediante la prestación conforme del servicio, la verificación por parte del Supervisor y la suscripción del acta de recibido a satisfacción, condición indispensable para el pago.

CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES, REGIMEN JURIDICO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades públicas, de conformidad con la Constitución Política y las normas vigentes. El presente contrato se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, conforme a la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle. De manera subsidiaria, se aplicarán los principios generales de la contratación estatal, únicamente en lo no regulado por el régimen especial. Las controversias que se llegaren a presentar con ocasión de la ejecución del presente contrato serán resueltas directamente entre las partes, de manera amigable y administrativa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

43

CLAUSULA DECIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación formal de la oferta por parte de EL CONTRATANTE, comunicada por escrito al proveedor, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos. Para el inicio de la ejecución contractual se requerirá la existencia de disponibilidad presupuestal, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la comunicación de inicio por parte de EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma en el Municipio de Florencia, Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año 2026

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL CONTRATISTA
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD Rector	MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO CC. No. 1.116.919.326 de El Doncello

Proyecto y Reviso	Gustavo Adolfo García Ordoñez	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	

49

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

NIT. No. 828.000.218-2

Resolución de Aprobación N.º 0643 del 10 de noviembre de 2005

REGISTRO PRESUPUESTAL

2026 - 047

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERIA

CERTIFICA QUE:

En la fecha, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle cuenta con apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y legalmente comprometible, suficiente para respaldar el siguiente compromiso.

CIUDAD:	Florencia	**FECHA:**	21 de septiembre de 2026
NIT. DEL TERCERO	1.117.919.326		
NOMBRE DEL TERCERO	MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO		
CONCEPTO	prestación de servicios técnicos para la instalación de puntos de camara, mantenimiento preventivo y correctivo de camaras existentes y configuración DVR		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
N.º CDP	2026-047 del 18 de septiembre de 2026		

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	mantenimiento, reparación y conservación de bienes muebles	**2. Gratuidad**	**1.325.000,00**
TOTAL DISPONIBILIDAD			**1.325.000,00**

SON:	UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo con funciones de Tesoreria FSE

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 1 de 1	

Florencia, 22 de septiembre de 2026

Señor
DIRIER NORBERTO MARTINEZ
Celador
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Ciudad

Asunto: Designación de Supervisor Contractual

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito notificarle que ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato No. 018-2026 de Prestación de Servicios, celebrado entre la Institución Educativa Juan Bautista La Salle y MANUEL ANDRES SANCHEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.919.326, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios técnicos para la instalación de siete (7) puntos de cámara, mantenimiento preventivo y correctivo de cinco (5) cámaras existentes y configuración básica asociada al sistema de videovigilancia CCTV de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

En virtud de la presente designación, le corresponde ejercer las funciones de supervisión contractual conforme a lo establecido en el contrato, el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y la normatividad aplicable, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

El expediente contractual se encuentra disponible para su consulta y seguimiento en la Tesorería de la Institución Educativa.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRÍGUEZ
Rector
Ordenador del Gasto – Fondo de Servicios Educativos